

# PLANES DE IGUALDAD

# COMISIÓN NEGOCIADORA (1)

RD 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el RD 713/2010 sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Artículo 5. Procedimiento de negociación de los planes de igualdad.

## 3 meses



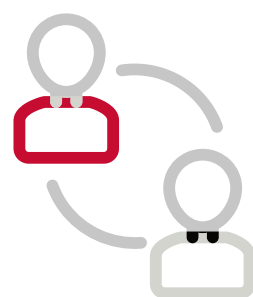
Es el tiempo de que se dispone para constituir la CN desde que se alcanza el nº de personas que obliga a tener PI.



## Paritaria

Entre la representación de la empresa y de las personas trabajadoras (RLT).

## Con la RLT



Comité de empresa, delegadas y delegados de personal, secciones sindicales o comité intercentros.

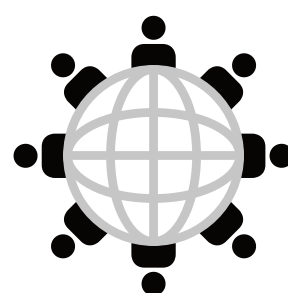
- Máximo 13 miembros cada parte.
- RLT representación proporcional.

## No hay RLT

La representación la conforman los sindicatos más representativos y los sindicatos más representativos del sector de la empresa.

- Máximo 6 miembros cada parte.

## Varios centros



Parte social: RLT de centros con representación, más comisión sindical siguiendo pautas de centros sin RLT.

- Máximo 13 miembros cada parte.